



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EN CALIDAD DE EXPERTO.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2324 .-

DALCAHUE, 12 de diciembre del 2019.-

VISTOS: Con acta extraordinaria N°17, de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Experto, de fecha 12.12.2020, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y **ESTELITA DE LOURDES BAHAMONDE BAHAMONDE**, Cédula de Identidad N° con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el **14.11.2019 al 13.12.2019**, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al Centro de **Costos 050502, Cuenta 21.04.004**. Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Control
- Archivo
- Interesado
- JSHS/CIVG/RASG/focr



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a **12 de Diciembre del 2019**, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut:

y Doña **ESTELITA DE LOURDES BAHAMONDE BAHAMONDE**, cédula de identidad N° _____ con domicilio en _____, experta en actividades turísticas, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Doña **ESTELITA DE LOURDES BAHAMONDE BAHAMONDE**, se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad los siguientes:

- Recepción de visitantes y turistas a la iglesia de San Juan, localidad de San Juan, comuna de Dalcahue, en horario de lunes a sábado, de 10:00 a 13:00 hrs de la mañana y de 14:00 a 16:00 hrs de la tarde.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará a Doña **ESTELITA DE LOURDES BAHAMONDE BAHAMONDE**, lo siguiente:

La suma mensual de \$270.000.- (Dos Cientos Setenta Mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el DIDECO.

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el **14.11.2019 hasta el 13.12.2019**, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con fundadas Doña **ESTELITA DE LOURDES BAHAMONDE BAHAMONDE**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Doña **ESTELITA DE LOURDES BAHAMONDE BAHAMONDE**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **ESTELITA DE LOURDES BAHAMONDE BAHAMONDE**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

E3. alvarado

**ESTELITA DE LOURDES
BAHAMONDE BAHAMONDE
C.I.: N°**

DALCAHUE



**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA**

DALCAHUE



**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**